



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

### **CONVOCA:**

**ÚNICO.-** A las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados Integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 87 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al Sexto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, que se efectuará el día 05 de noviembre del año 2019 a las 12:00 horas en el Recinto Legislativo, en el que se tratarán los siguientes asuntos:

**PRIMERA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

1. Aprobación, en su caso de las actas de las sesiones anteriores.
2. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimotercer Circuito, a que realice una revisión exhaustiva de su expediente 511/2019, tome en cuenta la Opinión No. 23/2017 del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas, y valore todos los elementos que existen para revocar la sentencia y ordenar la libertad inmediata del indígena zapoteca Pablo López Alavez, defensor de los bosques de la Sierra Norte de Oaxaca.
3. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

### **PODER LEGISLATIVO**

conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil para la operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en virtud de la declaratoria de emergencia del Gobierno Federal para los Municipios de la Costa del Estado de Oaxaca, afectados por la tormenta tropical Narda.

4. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y al Instituto Oaxaqueño de Infraestructura Física Educativa para que agilicen la liberación de recursos y la ejecución de las obras de reposición, reparación, rehabilitación y reconstrucción correspondiente a las Instalaciones de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, a consecuencia de los daños provocados por los sismos de septiembre del 2017.
5. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pavel Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca intensifiquen las campañas para el control y prevención del vector trasmisor del Dengue, Zika y Chikunguya, ante el incremento de casos en todo el territorio oaxaqueño, asimismo, se haga una campaña de difusión en las instituciones públicas y privadas de salud en todo el Estado, para que en el tratamiento del Dengue, Zika, Chikunguya se pregunte al paciente si ha tenido historial de difusión hepática como antecedentes de Hepatitis, Hígado Graso, propensión a Cirrosis entre otros padecimientos, con la finalidad que se le pueda indicar el tratamiento adecuado, y en su caso la dosis mínima recomendada de paracetamol a fin de no comprometer su salud.
6. Dictámenes de Comisiones Permanentes en Segunda Lectura.

### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.**

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los los artículos 1º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, así como del Acuerdo de la Comisión Permanente



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

de Gobernación y Asuntos agrarios, se declara procedente designar en dos periodos iguales en tiempo a las y los Ciudadanos del Concejo Municipal del Municipio de San Dionisio del Mar, Juchitán, Oaxaca, para para efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2019-2021.

### 7. Dictámenes de Comisiones Permanentes en Primera Lectura.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina el rechazo de las observaciones enviadas por el Gobernador del Estado, a través del veto parcial al Decreto 805 de esta Soberanía por lo que queda firme la redacción de los artículos 19, 22 y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

- a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del estado libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes:  
A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años.



Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca

## **PODER LEGISLATIVO**

Al concluir la primera sesión correspondiente al Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se efectuará:

### **SEGUNDA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**UNICO.** Dictámenes de Comisiones Permanentes en Segunda Lectura.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, determina el rechazo de las observaciones enviadas por el Gobernador del Estado, a través del veto parcial al Decreto 805 de esta Soberanía por lo que queda firme la redacción de los artículos 19, 22 y 46, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO.**

- a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, que en términos de lo establecido en los artículos 25 apartado C fracción VI, 59 fracciones LXVII y LXX, 114 apartado C de la Constitución Política del estado libre y Soberano de Oaxaca, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 94, 95, 96, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, 65 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXIX apartados f y g del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en los ordenamientos legales invocados por parte de los nueve candidatos que conforman las tres ternas, se somete a consideración del Honorable Pleno del Congreso del Estado de Oaxaca, para que se elija de las ternas siguientes: A). La Primera Terna para la elección del Comisionado (a) hasta por un periodo de 5 años, B). La Segunda Terna, para la elección del Contralor (a) General, hasta por un periodo de 2 años, y C). La Tercera Terna para la elección de un (a) Integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, hasta por un periodo de 4 años.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique.

Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 30 de octubre de 2019.

**DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ**  
PRESIDENTA

**DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ**  
VICEPRESIDENTE

**DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO**  
SECRETARIA

**DIP. KARINA ESPINO CARMONA**  
SECRETARIA

**DIP. ELIM ANTONIO AQUINO**  
SECRETARIA

Convocatoria al Sexto Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer año de Ejercicio Constitucional, acordada por los integrantes de la Diputación Permanente de la LXIV Legislatura del Estado, en términos del artículo 85 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.